



CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACION

La Unidad de Transparencia del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, como consecuencia del ejercicio de derecho de acceso a la información, en los términos del artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023, aplicará en los siguientes casos el pago de cuotas de recuperación:

Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023

Artículo 39.- Por la obtención de información pública, como consecuencia del ejercicio de derecho de acceso a la información, proporcionada por la autoridad competente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se pagará conforme la siguiente tarifa expresada en pesos mexicanos, que se señalan a continuación:

CONCEPTO:	TARIFA:
I.- Certificación por expediente	
En los casos de actas de sesiones, éstas y sus anexos serán considerados como un sólo expediente	\$83.00 (ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)
II.- Expedientes en copias simples.	
a) De una a veinte hojas.	Exento
b) A partir de veintiún hojas	\$0.60 (cero pesos 60/100 M.N.) por cada hoja.
III.- Impresión de documentos contenidos en medios magnéticos por hoja.	
\$1.00 (Un peso 00/100 M.N.).	
IV.- Reproducción de documentos en medios Magnéticos.	
a) Si el solicitante aporta el medio magnético en el que se realice la reproducción.	Exento
b) En medios magnéticos o discos compactos.	Exento

